

Quítese con el señor Agente Fiscal. CÍTESE Y VEASE.-

DR. ALFREDO GRUJALVA MUÑOZ
JUEZ

comunico para los fines legales consiguientes a los efectos de la obligación de señalar caudero judicial br futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Mar. 11-08, Ab 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
LEGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL.
EXTRACTO DE CITACION

PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE SABER: Que mediante sorteo de ley se le ha tocado cono- ta judicial el juicio de inventario # 531-2004, cuyo es el siguiente:

Ramón Orlando y Cecilia Marjorie León Rodríguez. E LA CAUSA: Ab. Jorge Luzzaraga Hurtado, Juez Vigé- tavo de lo Civil de Guayaquil.) DE LA DEMANDA: Que se proceda a la apertura de lón y la facción de inventarios solemnes de los bienes rios del causante Ramón Orlando León Rodríguez.

NOTICIAL: Guayaquil, 20 de octubre del 2004, a las 11.- VISTOS: La demanda que presenta RAMON OR- LEON RODRIGUEZ y CECIBEL MARJORIE LEON JUEZ, por reunir los requisitos determinados en los ar- 1 y 1068 del Código de Procedimiento Civil, se la cailla- ta y precisa, razón por la cual se la admite al trámite ndiente. En mérito del certificado de detención que el fallecimiento del señor RAMON ORLANDO LEON JUEZ y al existir bienes del causante, designese como la arquitecta Nelly Burbano Jiménez, quien de aceptar mencionado, tomará posesión momentos antes de se la respectiva diligencia. Hágase saber al público ensa así como a los herederos presuntos y desconoci- zasante Ramón Orlando León Rodríguez, conforme lo e el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil en os diarios de mayor circulación que se editan en esta Cítese al delegado de Servicio de Rentas Internas co- la Junta de Defensa Nacional. PROVIDENCIA.- Gus- 29 de noviembre del 2004, las 08:48:48. VISTOS.- se a los autos el escrito que antecede. Por ser proces- visto el error mecanográfico incurrido en auto inicial,

AL SEÑOR ING. SERGIO FERNANDO IDROBO VELEZ SE LE HACE SABER.- Que dentro del trámite de Visto Bueno, presentado por la señora MARIA DEL CARMEN ROMERO PRADO, por sus propios derechos, contra el trabajador ANGEL MIGUEL QUIMIZ PEÑAFIEL, se en- cuentra en lo siguiente.

OBJETO DE LA DEMANDA C.A.- Terminación de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el numeral primera del artículo 172 del Código del Trabajo. Se ha dispuesto mediante providencia emitir el presente extracto de notificación de Visto Bueno, en contra del trabajador Angel Miguel Quimíz Peñafiel, en que le hace saber que su empleadora ha presentado tramite de Visto Bueno, amparado en lo dispuesto en el numeral primer del artículo 172 del Código del Trabajo, y, por la afirmación con juramento que hace el accionante, respecto a desconocer el actual domicilio del accionado, se ordena la publicación del presente extracto para que el trabajador en el término de 20 días de su contestación. PUBLIQUESE. Abogado Ricardo Campozano D. Inspector Provincial de Trabajo del Guayas. Guayaquil, 09 de marzo del 2005

Ab. Ricardo A. Campozano D.
INSPECTOR PROVINCIAL DE
TRABAJO DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CMA-CGM ECUADOR S.A.

La compañía CMA-CGM ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de marzo de 2005.

Inscripción del Fideicomiso Torre Sol Manta. QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 25 de enero del 2005, se constituyó el Fideicomiso Torre Sol Manta.

QUE, el artículo 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores determina que los Contratos de Fideicomisos Mercantiles y Encargos Fiduciarios se inscribirán en el Registro del Mercado de Valores de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto, dicta el Consejo Nacional de Valores; QUE, los Artículos 19 y 20 del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establecen los requisitos de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los Fideicomisos Mercantiles; QUE, los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores mediante Informe No. ICGJMV.2005-ARMV.056.DJM.V.086 de 2 de marzo del 2005, han emitido pronunciamiento favorable; QUE, el Artículo 6 literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establece que la inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato; QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03348 del 4 de noviembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, el Fideicomiso Torre Sol Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con esta Resolución en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura que se dispone inscribir, del contenido de la presente Resolución y elente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se presentará a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, Vuelve el expediente. COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, el 4 de marzo del 2005

ING. CESAR SOTOMAYOR SOTOMAYOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOFT-
WORKS CIA. LTDA.

La compañía SOFTWORKS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.I. 0940 de 08 de marzo de 2005.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE SISTEMAS, SOFTWARES, HARDWARE, EQUIPOS, PARTES, REPUESTOS, Y MAQUINARIAS ELECTRONICAS EN GENERAL...

Quito, 08 de marzo de 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO